

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 2247-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DTC 2024

EXYTE. N° 719-496/2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Bióloga Camila Vanesa Carattoni, CUIL 27-38163453-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, vacante creada mediante Decreto N° 6214-S/2022; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada profesional;
- Que, por Decreto N° 6214-S/2022 se dejó establecido la creación de un cargo vacante categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la entonces U. de O. R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, para su posterior llamado a concurso;
- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia del referido cargo vacante desde la entonces Dirección Provincial de Sanidad al Nosocomio de referencia;
- Que, de la planilla de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mentada profesional, a partir del 01 de enero de 2023;
- Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325 y N° 6371;
- Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 506-S-2023, de fecha 06 de marzo de 2023, por la que se designó en carácter interino a la profesional de referencia;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIRSE

DE:
U. de O.: R6-06 Dirección
Provincial de Sanidad

A:
U. de O.: R6-01-07 Hospital
Dr. Arturo Zabala

Categoría	Nº de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

Categoría	Nº de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

CECILIA HUANCÁ
AC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Sanidad - Jujuy

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter interino a la Bioquímica Camila Vanesa Carattoni, CUIL 27-38163453-7, en el cargo categoría A. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos. que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - N° 6371
Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala. -

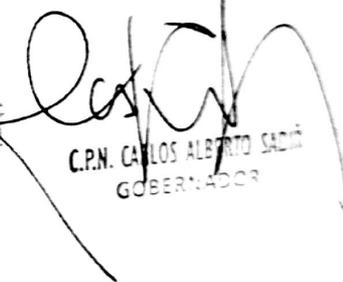
En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación interina que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Dra. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS